

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado:	110014003016 2019 00742 00
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado:	VICTOR JAVIER MARQUEZ RIVERA y OTRO.

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitantes los bienes desembargados. Ofíciase.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: DESGLÓSESE a favor del demandado el documento que sirvió de base para la ejecución con la constancia que el proceso término por pago total (artículo 116 del C.G.P.), previo pago del arancel del que trata el Acuerdo PSAA18-11176 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y los Acuerdos modificatorios.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en los libros radicales. (art 122 C.G.P.)

SEXTO: RECONÓCESE al abogado **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA**, representante legal de la sociedad **GESTICOBANZAS S.A.S.**, sociedad que funge como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54ad20c363580d3b5c7dde3926af19d9398d05d59062c2f16c847dbaf703415b

Documento generado en 09/11/2021 07:02:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>